

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	22598
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	10/08/1994
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	15
<b>Fecha de la Norma:</b>	08/08/1994
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA LEGISLATIVA
<b>Vigencia:</b>	1 DE ENERO DE 1995

<b>Título:</b>	"POR LA CUAL SE APRUEBA LA LEY SOBRE EL DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
<b>Comentario:</b>	Mediante la presente norma, se tutelan los derechos de los autores sobre obras literarias, didácticas, científicas o artísticas, cualquiera sea su género, forma de expresión, mérito o destino. Dichos derechos reconocidos son independientes de la propiedad del objeto material en el cual esté incorporada la obra y no están sujetos al cumplimiento de ninguna formalidad. Esta Ley deroga las demás disposiciones que le sean contrarias. TEMAS RELACIONADOS: DERECHO DE AUTOR, DERECHOS CONEXOS, LEY, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OBRAS LITERARIAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, AUTORES.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
AUTORES
DERECHO DE AUTOR
DERECHOS CONEXOS
LEY
OBRAS LITERARIAS
PROPIEDAD INTELECTUAL

## Referencias

<b>LEY 15</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 15</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	64	10/10/2012	27139-B	10/10/2012	DEROGADO POR	Esta ley fue derogada por la ley 64 de 10 de octubre de 2012.
LEY	10	22/02/2011	26734-A	28/02/2011	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Esta ley fue modificada en los artículos 109 y 115 por la ley 10 de 22 de febrero de 2011.
LEY	1	05/01/2004	24963-A	08/01/2004	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 126 de esta Ley fue derogado por la Ley número 1 de 5 de enero de 2004.
FALLO	S/N	24/04/1996	23075	09/07/1996	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	La palabra "exclusivo" contenida en el Artículo 90, fue declarada inconstitucional por el fallo de 24 de abril de 1996.
DECRETO	261	03/10/1995	22907	08/11/1995	REGLAMENTADO POR	La Ley 15 de 8 de Agosto de 1994, fue reglamentada por el Decreto número 261 de 3 de octubre de 1995.

### LEY 15

#### REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	SUBROGA PARCIALMENTE	Esta Ley, subrogó el Título V (que abarcaba del Artículo 1889 al 1966) del Libro Cuarto del Código Administrativo.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
07/11/2012	Conoce el Pleno de la Corte Suprema de Justicia las demandas de inconstitucionalidad presentadas por la firma Morgan & Morgan en representación de Jesús Sierra Victoria, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Volcán Resort Corporation, contra la frase " y en los términos que resulten de sus propios estatutos y de los contratos que celebren con entidades extranjeras" contenido en el artículo 35 del Decreto N° 261 de 3 de octubre de 1995 (Gaceta Oficial 22907 de 8 de noviembre de 1995) y contra el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, Reglamentario de la Ley N° 15 de 8 de agosto de 1994 Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos (G.O. 22598 de 10 de agosto de 1994).	DECLARA QUE NO SON INCONSTITUCIONALES la frase "y en los términos que resulten de sus propios estatutos y de los contratos que celebren con entidades extranjeras" del artículo 35, ni artículo 36 del Decreto 261 de 3 de octubre de 1995, reglamentario de la Ley 15 de 8 de agosto de 1994, sobre el Derecho de Autor y Derechos Conexos.
23/08/1999	Advertencia de Inconstitucionalidad	DECLARA: 1) Que en el presente

	<p>formulada por el Licdo. Jaime Padilla González, en nombre y representación de Victoria Molina viuda de Rodríguez, representante legal de Lucky Center Inc, contra los artículos 109 numeral 5 y 113 primer párrafo de la Ley 15 de 8 de agosto de 1994, dentro del proceso administrativo Lucky Center Inc vs Dirección Nacional de Derecho de Autor, Ministerio de Educación.</p>	<p>negocio se ha producido el fenómeno jurídico de COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL con relación al artículo 109 de la Ley 15 de 8 de agosto de 1994; y 2) QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 113 de la misma ley.</p>
24/05/1996	<p>Demanda de Inconstitucionalidad formulada por la Firma de Abogados Troncoso, Lacayo, Porras en representación de Italo Rojas de León en calidad de representante legal de la Sociedad Cámara Nacional de Radio en contra de los artículos 19, 21, 77, 90, 109, 122, 124 y 134 de la Ley 15 de 8 de agosto de 1994.</p>	<p>"DECLARA QUE NO SON INCONSTITUCIONALES los artículos 19, 21, 77, 109, 122, y 134 de la Ley 15 de 1994 y, QUE ES INCONSTITUCIONAL el vocablo "EXCLUSIVO" en el artículo 90 de la Ley 15 de 8 de agosto de 1994."</p>
24/04/1996	<p>Demanda de Inconstitucionalidad formulada por la Firma de Abogados Troncoso, Lacayo, Porras en representación de Italo Rojas de León en su calidad de representante legal de la sociedad Cámara Nacional de Radio en contra de los artículos 19, 21, 77, 90, 109, 122, 124 y 134 de la Ley 15 de 8 de agosto de 1994.</p>	<p>DECLARA QUE NO SON INCONSTITUCIONALES los artículos 19, 21, 77, 109, 122, 124 y 134 de la Ley 15 de 1984 y, QUE ES INCONSTITUCIONAL el vocablo "EXCLUSIVO" en el artículo 90 de la Ley 15 de 8 de agosto de 1994.</p>